

Nº 0895962



recargo sobre las cuotas de territorial y Subsidiario en los años económicos de 1870 a 71, y 1871 a 72, como tambien los atrasos que ha cia esta Villa por impuesto Personal y acuse de responsabilidad puso la garantia suficiente por el expresado Vidal y Mariano Moreno Brumarjos, se cancela la Escritura de fianza que otorgaron dichos señores en favor del Ayuntamiento autorizando para ello al señor Regido Sindico D. Jose Antonio G. Vener Vera para que compareciendo ante el Letario Publico de esta Villa D. Andres Carreras y Parra llebe a debido efecto la cancelacion ante dicho Letario que el expresado Recaudador D. Jose Vidal a recaudado y satisfecho en esta Depo- sitaria las cantidades correspondientes y por los conceptos expresados que se le di- ron a recaudar, a excepcion de la parte

Cancelacion  
de escritura de  
fianza.

